



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 20-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 OCT 2014.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11059-2014-GGR sobre solicitud de ampliación de plazo, suscrita por el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANITA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Notarial S/N de fecha 07 de octubre del 2014, el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANITA S.A.C, empresa proveedora que debe entregar 1,241 galones de Asfalto Líquido MC-30 para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Ayaviri - Purina, del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar-Puno"; solicita ampliación de plazo por 10 días, a efectos de entregar los galones del referido asfalto;

Que, el fundamento de la solicitud formulada por el contratista, radica en manifestar que: *"Motiva este pedido, que la referida entrega de este material, se tiene que realizar desde la Ciudad de Lima en envases metálicos, con transporte especializado por tratarse de carga peligrosa (Asfalto), requiriéndose permisos especiales y otros."*;

Que, en ese sentido, para que proceda la solicitud de ampliación de plazo, la solicitud de la contratista debe cumplir con el procedimiento legal establecido para su aprobación y reunir los requisitos necesarios para su procedencia, los mismos que están señalados en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, a saber: *"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. ..."*;

Que, de la revisión de la solicitud presentada por el contratista, se colige que en primer lugar, no tipificó ninguna causal de procedencia de la ampliación de plazo, asimismo, no acreditó fehacientemente que las presuntas exigencias especiales para el transporte de Asfalto Líquido sean verdaderas y por último, no observó el trámite de la solicitud una vez finalizado el supuesto hecho generador del retraso;

Que, en tal sentido, la solicitud de ampliación de plazo presentada por el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANITA S.A.C., no reúne los requisitos legales para su aprobación, por tanto, deberá ser desestimada y no tendrá que otorgarse la ampliación de plazo que solicita; y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 920-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 11. 6. OCT. 2014..

Estando a la Opinión Legal Nº 641-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo, formulada por el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANITA S.A.C., empresa encargada de entregar 1,241 galones de Asfalto Líquido MC-30 para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Ayaviri - Purina, del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno", por no haber reunido los requisitos legales para su procedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL